

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAROYA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAROYA (ALMERÍA)

El Excmo. Ayuntamiento del Municipio de Laroya (Almería), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 13.30 horas del día veintiuno de junio de 2024, tiene lugar el comienzo de la Sesión ordinaria con la asistencia de los siguientes miembros presentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Sesión:

Dolores Moreno Sobrino

Sres. Concejales presentes:

Serafina Ruiz Rueda

Guillermo Medina Rodríguez

Rosalía de la Merced Marín García

Ramona Sobrino Rodríguez

Actúa como Secretario, D. Manuel José Zurita Tortosa, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que da fe del acto.

Comprobado el quórum exigido por el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y celebrándose la Sesión en primera convocatoria, se da comienzo a la lectura de los asuntos incluidos en el siguiente

****ORDEN DEL DÍA****

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SESIONES ANTERIORES 24/05/2024.

La Sra. Dolores Moreno pregunta al Sr. Secretario si han tenido acceso en tiempo y forma las actas, a lo que responde afirmativamente indicando que las ha remitido a todos los concejales, por lo que han tenido acceso y la han podido consultar. No habiendo observaciones sobre su contenido, se procede a la votación y se adopta el siguiente

ACUERDO:

“Aprobación del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario extraordinario 24/05/2024”.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor (5):

Votos en contra (0)

Abstenciones (0)

Código Seguro De Verificación	S1Cfj/6b8thCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	22/10/2024 13:42:14
	Manuel Jose Zurita Tortosa - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/09/2024 08:32:43
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S1Cfj%2F6b8thCeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º APROBACIÓN Y DETERMINACION DE LAS FIESTA LOCALES PARA EL EJERCICIO 2025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Por la Alcaldía se propone al Pleno la determinación de los días de fiestas locales, y sin presentarse observaciones se procede directamente a la votación y se adopta el siguiente Acuerdo;

“Establecer como días de fiesta local en el Municipio de Laroya para el año, los siguientes:

- 25 de abril de 2025 (Día de San Marcos)
- 31 de agosto de 2025 (Día de San Ramón)”

El resultado de la votación es el siguiente;

Votos a favor (5):

- Dolores Moreno Sobrino
 - Guillermo Medina Rodríguez
 - Serafina Ruiz Rueda
 - Rosalía de la Merced Marín García
 - Ramona Sobrino Rodríguez
- Votos en contra (0)
-Abstenciones (0)

Se aprueba por unanimidad de los asistentes, los días de fiesta locales para el ejercicio 2025.

3.- APROBACIÓN DE MOCIONES.

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LAROYA PARA DENUNCIAR LA INACCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD ANTE LA NECESIDAD EXTREMA DE PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL CONJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD ESTE VERANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de profesionales sanitarios en Atención Primaria representa uno de los grandes problemas de todo el Sistema Nacional de Salud. A esta cuestión se suma este año el hecho de que, en 2020, debido a la pandemia de COVID-19, los Médicos Internos Residentes (MIR) se incorporaron en el mes de septiembre en lugar de en mayo, como es habitual. Algo que ha provocado que 2.224 MIR de Medicina de Familia y Comunitaria de cuarto año no hayan acabado aún su formación.

Nada más ser nombrada ministra, en su primera reunión del Consejo Interterritorial de Salud del pasado diciembre de 2023, las comunidades gobernadas por el PP ya alertaron a Mónica García del problema de la falta de médicos en Atención Primaria. El pasado 23 de mayo de 2024, los consejeros autonómicos de Sanidad de las Comunidades Autónomas en las que gobierna el Partido Popular solicitaron al Ministerio de Sanidad la convocatoria urgente de un pleno extraordinario del Consejo Interterritorial del SNS para “abordar de manera monográfica la necesidad de cubrir la falta de profesionales sanitarios de Atención Primaria para este verano”.

Código Seguro De Verificación	S1Cfj/6b8thCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	22/10/2024 13:42:14
	Manuel Jose Zurita Tortosa - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/09/2024 08:32:43
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S1Cfj%2F6b8thCeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La falta de liderazgo y soluciones por parte del Ministerio de Sanidad marcaron ese encuentro tras el que Mónica García justificó el “cierre de camas” en verano, algo que criticaba cuando estaba en la oposición madrileña .

Ante la ausencia de propuestas concretas por parte de la ministra, los consejeros de Sanidad de las CC. AA. del PP pidieron públicamente que hiciera uso de sus competencias y proporcionara el número de profesionales sanitarios para que el Sistema Nacional de Salud funcione del modo correcto.

Cabe recordar que la competencia de la formación de especialistas es del Ministerio de Sanidad, la responsabilidad de tomar medidas extraordinarias relacionadas con las convocatorias MIR para que no queden vacantes es competencia del Ministerio como también, por ejemplo, la autorización de unidades formativas.

Por la inacción de Mónica García en los últimos meses, consideramos que la responsabilidad última de la falta de médicos este verano será de la ministra de Sanidad.

Ante esta situación, este Ayuntamiento pide al Gobierno que trabaje, desde el cumplimiento riguroso de la normativa y del reparto competencial vigentes, para materializar con extrema urgencia medidas de utilidad real frente a la crítica necesidad de los citados profesionales sanitarios que existe en la Atención Primaria del conjunto del Sistema Nacional de Salud de cara a los meses del presente verano.

2.- MOCIÓN RECHAZO TASA TURÍSTICA.

Sometida la votación es acordada por unanimidad de los diputados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

Se da cuenta de la moción del grupo vox, de fecha 03/04/2024, que dice: una vez mas se ha puesto en el debate mediático general, la implantación de una tasa turística en Andalucía tras el interés demostrado por números alcaldes. En vox mantienen el mismo criterio frente a otros representantes públicos que anteriormente desde la oposición rechazaban esta tasa. Es prioritario mantener la competitividad, a la par que se mejoran los servicios, para esa actividad, y por tanto no es posible imponer mas cargas que puedan comprometer el desarrollo económico y social almeriense que nos viene dado por la actividad a que genera le sector turístico. El turismo en Almería constituye una fuente vital de ingresos y tiene un alto impacto en generación de empleo, al contar la provincia con mas de 43.500 plazas hosteleras en 232 establecimientos abiertos. La introducción a una tasa turística tendría efectos negativos no deseados sobre la afluencia de visitantes y en consecuencia sobre sus economías locales ya que a tenor de los resultados en estudios recientes, que incluyen análisis efectuados sobre el impacto de tasas similares en otras regiones y países, se confirma la existencia de una correlación que resulta en la disminución del atractivo del destino. La introducción de esta carga fiscal no solo tendría implicaciones directas, sobre la demanda turística, y el flujo de visitantes actuales, también nos

Código Seguro De Verificación	S1Cfj/6b8thCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	22/10/2024 13:42:14
	Manuel Jose Zurita Tortosa - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/09/2024 08:32:43
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S1Cfj%2F6b8thCeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



plantea serias preocupaciones sobre la competitividad de Almería en el panorama turístico global presente y futuro. Consideramos que es muy importante valorar el impacto de tales medidas en la competitividad de Almería frente a otros mercados emergentes.

La implementación de una tasa turística en Almería podría inclinar la balanza de la competitividad a favor de estos mercados emergentes. Los turistas, especialmente aquellos sensibles al precio y que buscan maximizar el valor de sus inversiones de viaje, podrían considerar a África como destino alternativo porque el coste general del viaje sea mas atractivo. Este cambio no solo afectaría la cantidad de visitantes que llegan a Almería, sino también podría influir en la perfección de España como un destino turístico económico y accesible. Por tanto consideramos que el gobierno de la Diputación de Almería tiene que posicionar de manera clara para evitar confusión y definir si esta con los intereses de los almerienses alineándose con la acción del gobierno valenciano, o con la posición de incremento tributario que defienden sus compañeros de Andalucía. Por todo ello el grupo de Vox en la Excm. Diputación provincial de Almería propone para su aprobación en Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reafirmar nuestro compromiso y apoyo al sector turístico almeriense, por su implicación en la economía y desarrollo provincial, impulso del empleo y creación de oportunidades e aquellos lugares de la provincia con menos posibilidades de prosperar.

SEGUNDO: Mostrar nuestro rechazo a una tasa turística de cualquier índole en la provincia de Almería.

TERCERO: Dar traslado a todos los Ayuntamientos de nuestra provincia para que se una a esta iniciativa, aprueben mociones similares en apoyo al sector turístico almeriense y muestren su rechazo a la tasa turística en sus localidades.

Tras analizar el punto presente, esta corporación por unanimidad de los presentes da por aprobada la moción, dando su conformidad a dicha propuesta por el grupo Vox de la Excm Diputación, quedando así la votación.

Votos a favor: 5

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

4.- APROBACIÓN DE AGENDA URBANA ÁREA URBANA FUNCIONAL VALLE DEL ALMANZORA.

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el

Código Seguro De Verificación	S1Cfj/6b8thCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	22/10/2024 13:42:14
	Manuel Jose Zurita Tortosa - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/09/2024 08:32:43
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S1Cfj%2F6b8thCeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016.

La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros

de 19 de febrero de 2019.

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad

urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30

Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este

mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada

pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a

Código Seguro De Verificación	S1Cfj/6b8thCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	22/10/2024 13:42:14
	Manuel Jose Zurita Tortosa - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/09/2024 08:32:43
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S1Cfj%2F6b8thCeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 "Ciudades y Comunidades sostenibles" de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actual periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda urbana local tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del

Excmo. Ayuntamiento de LAROYA de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través de los siguientes enlaces:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gGYNvL5%2Bx8b98Yde0CkaVQ%3D%3D>

en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

1bis) Tomar conocimiento de que Ayuntamiento de LAROYA ha participado en la elaboración en la Agenda Urbana del Valle del Almanzora elaborada por la Diputación

Código Seguro De Verificación	S1Cfj/6b8thCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	22/10/2024 13:42:14
	Manuel Jose Zurita Tortosa - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/09/2024 08:32:43
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S1Cfj%2F6b8thCeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Provincial de Almería para este ámbito territorial y que es accesible a través de las siguientes URLs:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gGYNvL5%2Bx8b98Yde0CkaVQ%3D%3D>

y asumir como propio este documento en lo que a su ámbito territorial concierne.

2) Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.

3) Designar a Guillermo Medina Rodriguez Concejal al que se delegue la competencia) para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o tramites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial

de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.

5.- Presentación y aprobación de la cuenta General 2023.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma. Visto que se ha procedido a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo. Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, por la Secretaria-Interventora se ha informado en la sesión que la documentación que le ha sido remitida adolece de deficiencias subsanables ya que el Informe de la Secretaria-Interventora que formó dicha cuenta general no se encuentra firmado, dejando advertencia expresa en la sesión. Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023. Visto que mediante anuncio Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Visto que no se han presentado alegaciones a la Cuenta General expuesta al público, Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la votación del asunto sin solicitarse el uso de la palabra por ninguna de las concejales presentes, y se adopta el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Laroya correspondiente al Ejercicio 2023, con toda la documentación que la integra.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la

Código Seguro De Verificación	S1Cfj/6b8thCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	22/10/2024 13:42:14
	Manuel Jose Zurita Tortosa - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/09/2024 08:32:43
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S1Cfj%2F6b8thCeMygl8T70Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”

El resultado de la votación es el siguiente: Votos a favor (5): Votos en contra (0) Abstenciones (0) Se adopta el acuerdo por Unanimidad de los miembros presentes

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión del Pleno, siendo las catorce horas treinta minutos minutos de la que se levanta la presente acta que firman conmigo el Secretario que certifico, sirviendo la presente acta como expresión de lo anterior.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación	S1Cfj/6b8thCeMygl8T70Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	22/10/2024 13:42:14	
	Manuel Jose Zurita Tortosa - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	24/09/2024 08:32:43	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S1Cfj%2F6b8thCeMygl8T70Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			